

Becerril –Cesar, diciembre 30 de 2019

Señores
HONORABLES CONCEJALES
Becerril Cesar

Cordial Saludo,



Respetuosamente me permito remitir a la Honorable Corporación para fines pertinentes, los siguientes acuerdo original debidamente sancionado por el Señor Alcalde Municipal.

1. Acuerdo N° 011 (25 Noviembre de 2019) **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y EL ACUERDO DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE BECERRIL DE LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"**
2. Acuerdo # 012 (29 de noviembre de 2019) **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO EN ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL –CESAR).**
3. ACUERDO # 013 (29 de Noviembre de 2019) **" POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTA Y RECURSOS DE CAPITAL Y EL ACUERDO DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE BECERRIL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.**

Por un Gobierno Comunitario,


DIANA MILENA GARCIA GONZALEZ
JEFE OFICINA JURIDICA

**ACUERDO N° 012
(29 DE NOVIEMBRE DE 2019)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL- CESAR”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL BECERRIL, CESAR

En cumplimiento de sus funciones Constitucionales en especial las contenidas en el numeral 2 del Artículo 313 de la Constitución Política.

CONSIDERANDO

Que el Decreto 893 de 2017, creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los Planes Sectoriales y los programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales.

Que el municipio de Becerril (Cesar) es un municipio priorizado para la implementación de los Planes de Acción de los PDET, a través del artículo 3 del Decreto 893 de 2017.

Que el punto 1.2.2 del Acuerdo Final establece criterios de priorización de Municipios PDET concertados entre el Gobierno Nacional y la Comisión de Seguimiento, Impulso, Vigilancia e Implementación (CSIVI) y el artículo 3 del Decreto 893 de 2017 prioriza 16 zonas PDET entre ellas la Subregión Sierra Nevada y Serranía del Perijá.

Que de acuerdo con los establecidos por el Decreto 893 de 2017, las zonas priorizadas se caracterizan por presentar una incidencia de la pobreza multidimensional de 72,8%, mayor al nivel nacional que se ubica en 49,0%, según datos del Censo 2005. Asimismo, el 67,0% de los municipios presentan muy alta y alta incidencia del conflicto armado, según el índice de incidencia del conflicto armado del DNP, y concentraron el 94,2% de los cultivos de coca, según el Censo de SIMCI 2016. Por otra parte, los 170 municipios tienen un puntaje promedio de 56,4 en el componente de eficiencia en la evaluación de desempeño integral municipal del DNP del año 2015, frente a 59,8 del resto de municipios. Para el componente de eficacia el puntaje fue de 66,1 para los PDET frente a 75,3 del resto de municipios.

Que durante los días 13 y 14 de noviembre de 2018, los actores del municipio conformados por la comunidad, organizaciones civiles, instituciones públicas y privadas, definieron los componentes del Pacto Municipal para la Transformación Regional (PMTR) del municipio de Becerril (Cesar)

Que el 21 de diciembre de 2018 se suscribió El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR de la Subregión PDET Sierra Nevada-Perijá, que comprende los municipios de Agustín Codazzi, Becerril, Manaure Balcón del Cesar, San Diego, La Jagua de Ibirico, La Paz, Pueblo Bello, Valledupar, Dibulla, Fonseca, San Juan del Cesar, Aracataca, Ciénaga, Fundación y Santa Marta.



Concejo Municipal de Becerril – Cesar.

Nit. 824.000.591– 0

CMB No: 012

ACUERDO



ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adoptar los Planes de Acción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el municipio de Becerril, lo cual se hará a través de su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal, en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales, que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3º del Decreto Ley 893 de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: En cumplimiento del artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017 el Concejo Municipal de Becerril tendrá en cuenta el contenido del Pacto Municipal para la Transformación Regional y el Plan de Acción para la Transformación Regional del PDET, para la aprobación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial, con la intervención activa de sus autoridades de planeación. Así mismo dichos planes atenderán los mandatos constitucionales y legales que garantizan el enfoque étnico y diferencial.

Parágrafo 1: Los sectores y entidades competentes en el nivel territorial deberán viabilizar técnicamente las iniciativas contenidas en el Pacto Municipal para la Transformación Regional (PMTR) del municipio de Becerril, teniendo en cuenta políticas públicas, normatividad vigente y las particularidades del territorio para su efectiva armonización con los instrumentos de Planeación, programas y metas del Municipio.

ARTICULO TERCERO: Armonizar el Pacto Municipal para la Transformación Regional (PMTR) del municipio de Becerril con los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial, para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes; sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

ARTÍCULO CUARTO: Instar al Alcalde Municipal a establecer las secretarías o direcciones municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación del PDET y sus Planes, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana, como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

ARTICULO QUINTO: Instar al ejecutivo territorial a propiciar los espacios de socialización de los Planes de Acción del PDET en el municipio de Becerril, así como a promover la participación de los sectores sociales en el seguimiento y veeduría a los mismos, teniendo en cuenta los instrumentos que fije la norma y aquellos creados en el marco del proceso del PDET.



Concejo Municipal de Becerril – Cesar.

Nit. 824.000.591- 0

CMB No: 012

ACUERDO

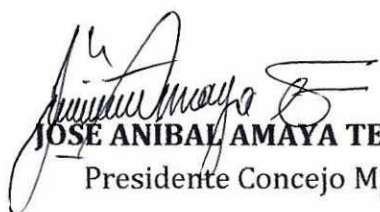


ARTÍCULO SEXTO: El Consejo Territorial de Planeación del Municipio será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET en el municipio de Becerril.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en el Concejo Municipal de Becerril, Cesar, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).


JOSÉ ANIBAL AMAYA TERÁN
Presidente Concejo M/pal


STELLA DEL SOCORRO MEJIA CASTRO
Primer Vicepresidente


JOSÉ ALFREDO ALCOCER CÁRCAMO
Segundo Vicepresidente


HILDA BOLAÑO HERNANDEZ
Secretaria General

Becerril – Cesar, 29 de noviembre del 2019.

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
BECERRIL – CESAR.**

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo N° 012 de noviembre veintinueve (29) de Dos Mil Diecinueve (2019), “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL– CESAR**”.

Fue presentado a iniciativa del Alcalde Municipal el Señor: **JUAN FRANCISCO ROJAS HINOJOSA.**

Para mayor constancia se firma la presente.


HILDA BOLAÑO HERNANDEZ
Secretaria General.

Becerril – Cesar, 29 de noviembre del 2019.

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
BECERRIL – CESAR.**

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo N° 012 de noviembre veintinueve (29) de Dos Mil Diecinueve (2019), “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL– CESAR**”, cumplió con los debates reglamentarios en las Sesiones Ordinarias del mes de noviembre de 2019.

PRIMER DEBATE: 24 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

SEGUNDO DEBATE: 29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

Para mayor constancia se firma la presente.


HILDA BOLAÑO HERNANDEZ
Secretaria General.



Libertad y Orden

ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

Nit. 800.096.576-4

Informe de acuerdo No. 012 de 29 de Noviembre de 2019 y sanción
Código 100.



MUNICIPIO DE BECERRIL- CESAR, SECRETARÍA DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS. 3 de Diciembre de 2019.

Procedente de la Secretaria Del Honorable Concejo Municipal de Becerril- Cesar, se recibió el acuerdo 012 de 29 de Noviembre de 2019, que a su texto dice: **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL- CESAR"**

Anotando lo anterior, se remite al Despacho del señor Alcalde para que proceda a los términos del capítulo V de la ley de 136 de 1994, a objetarlo o sancionarlo.


JUAN AURELIO GÓMEZ OSORIO

Secretario De Gobierno, Educación Y Asuntos Administrativos.



CONCEPTO JURIDICO

DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE BECERRIL- CESAR.

OFICINA ASESORA JURIDICA- 04 de Diciembre de 2019.

ASUNTO: Concepto Jurídico- Acuerdo 012 del 29 de Noviembre de 2019.

DESTINATARIO: Despacho del Señor Alcalde Municipal.

Procede la Asesora Jurídica del Despacho del Señor Alcalde Municipal de Becerril- Cesar, a emitir concepto jurídico sobre el Acuerdo No. 012 del 29 de Diciembre de 2019., emanado del Honorable Concejo Municipal de esta localidad.

1.- INICIATIVA DEL PROYECTO DE ACUERDO:

El Proyecto de Acuerdo No. 012 del 29 de Noviembre de 2019., ***"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL- CESAR***

"El cual fue presentado a iniciativa del señor Alcalde Municipio de Becerril-Cesar"

Se observa que el presente Acuerdo se fundamenta en normas de carácter Constitucional y legal que se concretan específicamente en los siguientes apartes:

Las disposiciones generales en el presente acuerdo son las conferidas en el Decreto 893 de 2017 y las demás normas concordante y conducentes.

2.- ANTECEDENTES:

Que el Decreto 893 de 2017, creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los Planes Sectoriales y los programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales.

Que el municipio de Becerril (Cesar) es un municipio priorizado para la implementación de los Planes de Acción de los PDET, a través del artículo 3 del Decreto 893 de 2017.

Que el punto 1.2.2 del Acuerdo Final establece criterios de priorización de Municipios PDET concertados entre el Gobierno Nacional y la Comisión de Seguimiento, Impulso, Vigilancia e Implementación (CSIVI) y el artículo 3 del Decreto 893 de 2017 prioriza 16 zonas PDET entre ellas la Subregión Sierra Nevada y Serranía del Perijá.



Que de acuerdo con los establecidos por el Decreto 893 de 2017, las zonas priorizadas se caracterizan por presentar una incidencia de la pobreza multidimensional de 72,8%, mayor al nivel nacional que se ubica en 49,0%, según datos del Censo 2005. Asimismo, el 67,0% de los municipios presentan muy alta y alta incidencia del conflicto armado, según el índice de incidencia del conflicto armado del DNP, y concentraron el 94,2% de los cultivos de coca, según el Censo de SIMCI 2016. Por otra parte, los 170 municipios tienen un puntaje promedio de 56,4 en el componente de eficiencia en la evaluación de desempeño integral municipal del DNP del año 2015, frente a 59,8 del resto de municipios. Para el componente de eficacia el puntaje fue de 66,1 para los PDET frente a 75,3 del resto de municipios.

Que durante los días 13 y 14 de noviembre de 2018, los actores del municipio conformados por la comunidad, organizaciones civiles, instituciones públicas y privadas, definieron los componentes del Pacto Municipal para la Transformación Regional (PMTR) del municipio de Becerril (Cesar)

Que el 21 de diciembre de 2018 se suscribió El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR de la Subregión PDET Sierra Nevada-Perijá, que comprende los municipios de Agustín Codazzi, Becerril, Manaure Balcón del Cesar, San Diego, La Jagua de Ibirico, La Paz, Pueblo Bello, Valledupar, Dibulla, Fonseca, San Juan del Cesar, Aracataca, Ciénaga, Fundación y Santa Marta.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia Pacto por la Equidad, resaltan la importancia de focalizar estrategias transversales y dinamizadoras del desarrollo con atención especial a los 170 municipios PDET.

3.- CONSIDERACIONES JURIDICAS Y VIABILIDAD DEL ACUERDO.

- El artículo 1º de la Constitución Política establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana; en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
- El artículo 286 de la Carta Política, lista las entidades territoriales, entre las que se encuentran los Municipios, los que al tenor de lo señalado en el artículo 287 ibídem, tienen derecho a gobernarse por sus propias autoridades y gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política, el alcalde tiene, entre otras atribuciones: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.
- El Gobierno nacional expidió el Decreto Ley 893 de 2017, por el cual se crearon los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y



programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en dicho Decreto; con la finalidad de lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad.

- Becerril de conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Decreto 893 de 2017 es uno de los municipios de la Subregión PDET Sierra Nevada-Perijá-Zona Bananera.
- El artículo 4º ibídem, señala que cada PDET se instrumentalizará en un Plan de Acción para la Transformación Regional, en adelante (PATR), construido de manera participativa, amplia y pluralista en las zonas priorizadas.
- El artículo 5º del Decreto en mención, establece que de acuerdo a las particularidades y dinámicas de cada región, se garantizará la participación efectiva, amplia y pluralista de todos los actores del territorio, en los diferentes niveles territoriales, en el proceso de elaboración, ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET.
- A su vez, el artículo 6º del Decreto 893 de 2017 determina que los Planes de Acción de los PDET deberán articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas de planeación. Los Planes de Acción de los PDET integrarán otros planes del territorio que contribuyan a su transformación.
- Como lo señala el artículo 7º del Decreto Ley 893 de 2017, la Agencia de Renovación del Territorio (ART) dirigirá la respectiva revisión y seguimiento de los Planes de Acción de los PDET y coordinará la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, en articulación con las entidades nacionales, territoriales y las autoridades tradicionales de los territorios de los pueblos, comunidades y grupos étnicos.
- El artículo 12 del Decreto 893 de 2017 señala que los PDET, cuya realización esté proyectada para hacerse en las regiones PDET que incluyan territorios de pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos, deberán contemplar un mecanismo especial de consulta para su implementación, con el fin de incorporar la perspectiva étnica y cultural en el enfoque territorial; acorde con los planes de vida, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial, o sus equivalentes.
- El documento CONPES 3932 de 2018 adopta los lineamientos para la articulación del Plan Marco de Implementación (PMI) con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento a políticas públicas del orden nacional y territorial. El PMI guarda estrecha relación con el Pacto por la Construcción de Paz que contiene la implementación de los Planes de Acción de los PDET de acuerdo con la Hoja de Ruta para el impulso al desarrollo de los territorios.



CONCEPTO JURIDICO

DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE BECERRIL- CESAR.

OFICINA ASESORA JURIDICA- 04 de Diciembre de 2019.

ASUNTO: Concepto Jurídico- Acuerdo 012 del 29 de Noviembre de 2019.

DESTINATARIO: Despacho del Señor Alcalde Municipal.

Procede la Asesora Jurídica del Despacho del Señor Alcalde Municipal de Becerril- Cesar, a emitir concepto jurídico sobre el Acuerdo No. 012 del 29 de Diciembre de 2019., emanado del Honorable Concejo Municipal de esta localidad.

1.- INICIATIVA DEL PROYECTO DE ACUERDO:

El Proyecto de Acuerdo No. 012 del 29 de Noviembre de 2019., ***"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL- CESAR***

"El cual fue presentado a iniciativa del señor Alcalde Municipio de Becerril-Cesar"

Se observa que el presente Acuerdo se fundamenta en normas de carácter Constitucional y legal que se concretan específicamente en los siguientes apartes:

Las disposiciones generales en el presente acuerdo son las conferidas en el Decreto 893 de 2017 y las demás normas concordante y conducentes.

2.- ANTECEDENTES:

Que el Decreto 893 de 2017, creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los Planes Sectoriales y los programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales.

Que el municipio de Becerril (Cesar) es un municipio priorizado para la implementación de los Planes de Acción de los PDET, a través del artículo 3 del Decreto 893 de 2017.

Que el punto 1.2.2 del Acuerdo Final establece criterios de priorización de Municipios PDET concertados entre el Gobierno Nacional y la Comisión de Seguimiento, Impulso, Vigilancia e Implementación (CSIVI) y el artículo 3 del Decreto 893 de 2017 prioriza 16 zonas PDET entre ellas la Subregión Sierra Nevada y Serranía del Perijá.



Que de acuerdo con los establecidos por el Decreto 893 de 2017, las zonas priorizadas se caracterizan por presentar una incidencia de la pobreza multidimensional de 72,8%, mayor al nivel nacional que se ubica en 49,0%, según datos del Censo 2005. Asimismo, el 67,0% de los municipios presentan muy alta y alta incidencia del conflicto armado, según el índice de incidencia del conflicto armado del DNP, y concentraron el 94,2% de los cultivos de coca, según el Censo de SIMCI 2016. Por otra parte, los 170 municipios tienen un puntaje promedio de 56,4 en el componente de eficiencia en la evaluación de desempeño integral municipal del DNP del año 2015, frente a 59,8 del resto de municipios. Para el componente de eficacia el puntaje fue de 66,1 para los PDET frente a 75,3 del resto de municipios.

Que durante los días 13 y 14 de noviembre de 2018, los actores del municipio conformados por la comunidad, organizaciones civiles, instituciones públicas y privadas, definieron los componentes del Pacto Municipal para la Transformación Regional (PMTR) del municipio de Becerril (Cesar)

Que el 21 de diciembre de 2018 se suscribió El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR de la Subregión PDET Sierra Nevada-Perijá, que comprende los municipios de Agustín Codazzi, Becerril, Manaure Balcón del Cesar, San Diego, La Jagua de Ibirico, La Paz, Pueblo Bello, Valledupar, Dibulla, Fonseca, San Juan del Cesar, Aracataca, Ciénaga, Fundación y Santa Marta.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia Pacto por la Equidad, resaltan la importancia de focalizar estrategias transversales y dinamizadoras del desarrollo con atención especial a los 170 municipios PDET.

3.- CONSIDERACIONES JURIDICAS Y VIABILIDAD DEL ACUERDO.

- El artículo 1º de la Constitución Política establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana; en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
- El artículo 286 de la Carta Política, lista las entidades territoriales, entre las que se encuentran los Municipios, los que al tenor de lo señalado en el artículo 287 ibídem, tienen derecho a gobernarse por sus propias autoridades y gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política, el alcalde tiene, entre otras atribuciones: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.
- El Gobierno nacional expidió el Decreto Ley 893 de 2017, por el cual se crearon los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y



programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en dicho Decreto; con la finalidad de lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad.

- Becerril de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto 893 de 2017 es uno de los municipios de la Subregión PDET Sierra Nevada-Perijá-Zona Bananera.
- El artículo 4° ibídem, señala que cada PDET se instrumentalizará en un Plan de Acción para la Transformación Regional, en adelante (PATR), construido de manera participativa, amplia y pluralista en las zonas priorizadas.
- El artículo 5° del Decreto en mención, establece que de acuerdo a las particularidades y dinámicas de cada región, se garantizará la participación efectiva, amplia y pluralista de todos los actores del territorio, en los diferentes niveles territoriales, en el proceso de elaboración, ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET.
- A su vez, el artículo 6° del Decreto 893 de 2017 determina que los Planes de Acción de los PDET deberán articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas de planeación. Los Planes de Acción de los PDET integrarán otros planes del territorio que contribuyan a su transformación.
- Como lo señala el artículo 7° del Decreto Ley 893 de 2017, la Agencia de Renovación del Territorio (ART) dirigirá la respectiva revisión y seguimiento de los Planes de Acción de los PDET y coordinará la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, en articulación con las entidades nacionales, territoriales y las autoridades tradicionales de los territorios de los pueblos, comunidades y grupos étnicos.
- El artículo 12 del Decreto 893 de 2017 señala que los PDET, cuya realización esté proyectada para hacerse en las regiones PDET que incluyan territorios de pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos, deberán contemplar un mecanismo especial de consulta para su implementación, con el fin de incorporar la perspectiva étnica y cultural en el enfoque territorial; acorde con los planes de vida, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial, o sus equivalentes.
- El documento CONPES 3932 de 2018 adopta los lineamientos para la articulación del Plan Marco de Implementación (PMI) con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento a políticas públicas del orden nacional y territorial. El PMI guarda estrecha relación con el Pacto por la Construcción de Paz que contiene la implementación de los Planes de Acción de los PDET de acuerdo con la Hoja de Ruta para el impulso al desarrollo de los territorios.



- De acuerdo a las disposiciones establecidas en artículo 3 del Acto Legislativo 01 del 7 de julio de 2016 sobre la implementación y el desarrollo normativo del "Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", las Bases del PND incluyen el Plan Plurianual de Inversiones para la Paz, priorizando recursos para la población más afectada en términos de pobreza extrema, economías ilegales, debilidad institucional y violencia, focalizados en los 170 municipios PDET priorizados por el Decreto 893 de 2017.

4.- PROCEDIMIENTO DEL PROYECTO DE ACUERDO.

Se observa en el expediente que contempla el Acuerdo el análisis, certificación expedida por la Secretaria de la Corporación edilicia, donde hace constar que el mismo sufrió los debates correspondientes conforme a lo establecido en la Ley 136 de 1994 subrogado por la Ley 1551 de 2012, en las Sesiones ordinarias del mes de Noviembre de 2019, de la Honorable Corporación.

Los debates se surtieron en las siguientes fechas:

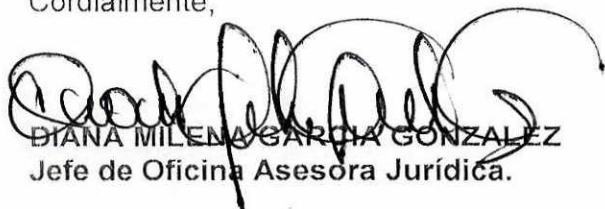
PRIMER DEBATE: 24 de Noviembre de 2019.

SEGUNDO DEBATE: 29 de Noviembre de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Asesora Jurídica del Despacho del señor Alcalde Municipal, procede a dar concepto favorable al Acuerdo No. 012 del 29 de Noviembre de 2019, por lo cual se considera procedente y conveniente la **SANCION** del mismo por parte del ejecutivo Municipal a la luz del artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Se recuerda que dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción del Acuerdo, este deberá ser remitido al Gobernador del Cesar, conforme al Numeral 7º. del Literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

Cordialmente,


DIANA MILENA GARCÍA GONZÁLEZ
Jefe de Oficina Asesora Jurídica.



ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

Nit. 800.096.576-4

Informe de acuerdo No. 012 de 29 de Noviembre de 2019 y sanción
Código 100.

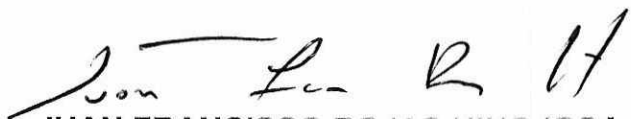


**MUNICIPIO DE BECERRIL- CESAR, DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE
MUNICIPAL. 6 DE DICIEMBRE DE 2019**

Recibido el acuerdo 012 de 29 de Noviembre de 2019, emanado del Honorable Concejo Municipal de Becerril- Cesar, ***"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL- CESAR"*** Luego de haber sido analizado a la luz de la constitución y la ley, en especial lo establecido en el capítulo de V de la ley 136 de 1994, y atendiendo el concepto jurídico emitido por el asesor Jurídico del Señor Alcalde Municipal. El Mandatario Municipal procede en uso de sus facultades legales y constitucionales a **SANCIONAR** el presente acuerdo municipal 012 de 29 de Noviembre de 2019 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL- CESAR"***

Ordénese devolver el original de este acto administrativo a la Secretaria Del Honorable Concejo Municipal para lo de su competencia. Remítase copia del mismo al señor Gobernador del Departamento del Cesar, para que dé cumplimiento al artículo 305-10 superior y 82 de la ley 136 de 1994.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE.

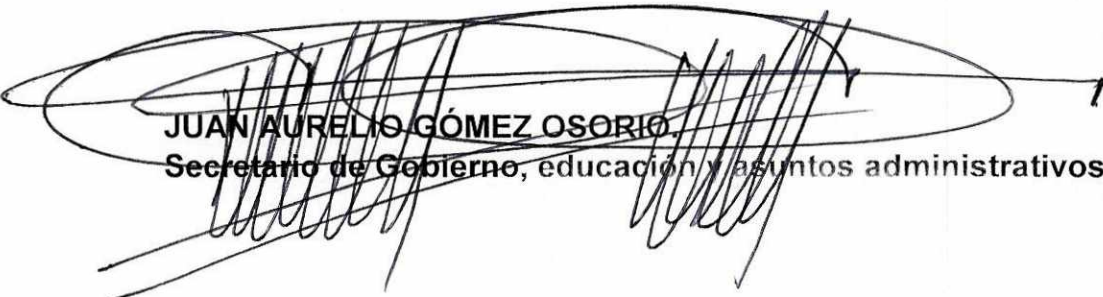

JUAN FRANCISCO ROJAS HINOJOSA.
Alcalde Municipal.

**ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL**

Nit. 800.096.576-4

Informe de acuerdo No. 012 de 29 de Noviembre de 2019 y sanción
Código 100.

CONSTANCIA SECRETARIAL: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL- CESAR"


JUAN AURELIO GÓMEZ OSORIO

Secretario de Gobierno, educación y asuntos administrativos Municipal.

ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL- CESAR.
Becerril, 06 de Diciembre de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.
JUAN FRANCISCO ROJAS HINOJOSA.
Alcalde Municipal.

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL Nit. 800.096.576-4	 Un Gobierno Comunitario ALCALDIA DE BECERRIL
	Informe de acuerdo No. 012 de 29 de Noviembre de 2019 y sanción Código 100.	

PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB.

Becerril, Cesar, 9 de Diciembre de 2019.

**OFICINA ASESORA JURÍDICA MUNICIPAL.
PUBLICACIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL.**

El jefe de la Oficina Asesora Jurídica Del Municipio De Becerril- Cesar, a través de la página web del municipio, publica el presente Acuerdo Municipal:

Acuerdo No. 012 del 29 de Noviembre 2019, cesar, ***POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL- CESAR***

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el **artículo 81° de la ley 136 de 1994.-** publicación. Sancionado un acuerdo, este será publicado en el respectivo diario, o gaceta (página web), o emisora local o regional. La publicación deberá realizarse dentro de los diez días siguientes a su sanción.


DIANA MILENA GARCÍA GONZÁLEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica.



Libertad y Orden

ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

Nit. 800.096.576-4

Informe de acuerdo No. 012 de 29 de Noviembre de 2019 y sanción
Código 100.



EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BECERRIL- CESAR.

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo Municipal No. 012 de 29 de Noviembre de 2019, fue **SANCIONADO y PROMULGADO** por los medios acostumbrados en este Municipio, así cumpliendo el artículo 81 de la ley 136 de 1994 y la ley 617 de 2000.

Becerril, 11 de Diciembre de 2019.


JUAN AURELIO GÓMEZ OSORIO

Secretario de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos Municipal.